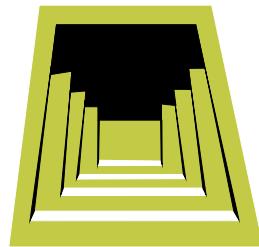


Informe sobre el estado de la laicidad

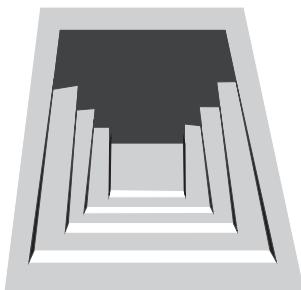
2012

ALTERNATIVA
Laica



Informe sobre el estado de la laicidad 2012

ALTERNATIVA
Laica



Edita: Alternativa Laica
Ilustraciones (interior): Alicia González Condado
Depósito legal: TO-355-2013
Imprime: Gráficas Impar S.L.

Contenidos

Un año de gobierno	7
La contrarreforma de la ley del aborto	9
Las inmatriculaciones “multiplican” los talentos de la iglesia	13
Las perlas de los obispos	16
Movimientos por la laicidad	19
Blasfemia	22
El IBI de la iglesia	26
Tradiciones, costumbres y gestos políticos	29
La reforma educativa	31
Breves	34
Calendario de la laicidad 2012	39

Un año de gobierno

La llegada al poder del Partido Popular y los anuncios realizados por el nuevo Gobierno de Mariano Rajoy a lo largo de este año y medio, han introducido en la agenda política una serie de medidas que en algún momento hemos calificado como de auténtica contrarreforma en el ámbito de los derechos de ciudadanía y que pueden suponer, de llevarse a efecto, un gran retroceso democrático especialmente en materia de igualdad.

La sentencia del Tribunal Constitucional que rechazó el recurso sobre la ley que garantiza los matrimonios homosexuales, impulsado por el propio PP cuando estaba en la oposición, ha zanjado constitucionalmente el tema y ha impuesto de momento un cierto realismo en el Gobierno, que ha asumido el varapalo a sus tesis evitando abrir una nueva batalla social y legislativa en esta materia, a pesar de las opiniones de algunos de sus ministros. Así, pues, se zanja un tema de suma importancia desde el punto de vista de los derechos de igualdad, a pesar de las opiniones defendidas sobre el modelo de familia por notables altavoces, plataformas públicas y, especialmente, por la jerarquía católica.

Sin embargo, y siguiendo los pagos de favores políticos y electorales, cuando no directamente cediendo al chantaje, parece que se pretende centrar la batalla ideológica en uno de los temas sin duda más sensibles y delicados socialmente como es la anunciada reforma sobre la legislación del aborto.

Lo más relevante del avance hecho público por el ministro de Justicia sobre las líneas maestras que impregnarán el nuevo proyecto de ley del aborto nos retrotraerán a la legislación en esta materia del año 1985, eliminándolo, por tanto, como derecho de las mujeres y devolviendo al ámbito del delito penal toda interrupción

del embarazo que no esté amparada por determinados supuestos a los que, además, se les pretende hacer notablemente más restrictivos.

La forma de actuar del Gobierno en esta materia ha sido denunciada por la oposición en el parlamento poniendo de manifiesto el contraste entre el proceso de elaboración de la actual ley de plazos, que contó con la opinión de numerosos expertos y que se incardinó en la legislación comparada de numerosos países de nuestro entorno europeo, y la ausencia de información y debate actual. La anunciada reforma se instrumenta desde sucesivas declaraciones gubernamentales con una ausencia absoluta de informes y de participación social y política, imponiéndose un secretismo impropio de un sistema democrático en un tema tan controvertido y tan sensible socialmente para las mujeres como es la legislación sobre el aborto.

La ausencia de explicaciones del Gobierno para cambiar la actual ley de plazos, que permite la interrupción del embarazo durante las primeras 14 semanas, deja pocas dudas sobre las ignominiosas razones que la impulsan, que no son otras que actuar siguiendo los dictados de los obispos o de las organizaciones más reaccionarias en esta materia frente a la mayoría social que mantiene una visión mucho más abierta y tolerante, como ponen de manifiesto reiteradamente las distintas encuestas de opinión, y que no cuenta tampoco con ningún soporte jurídico que la justifique.

El otro gran frente de lo que hemos calificado como contrarreforma se encuentra en el ámbito de la educación. El ministro Wert, en el marco del anteproyecto de la nueva Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), ha aprobado la inminente eliminación de la materia de Educación para la Ciudadanía y los

Derechos Humanos, cuyo carácter transversal fue avalado y recomendado por las instituciones europeas, ha introducido la posibilidad de la educación segregada por sexos en los centros escolares concertados, vuelve a poner sobre la mesa la enseñanza de la religión en la escuela y su evaluación y cómputo en igualdad de condiciones que las materias curriculares. Es decir, el planteamiento parte, por tanto, de una visión segregadora y doctrinaria de la educación, lo que supone, sin duda, la vuelta a concepciones de un modelo educativo de otra época y un retroceso especialmente grave en materia de igualdad de sexos, a la vez que un grave obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática.

Sin embargo, en plena crisis económica, cuyos efectos en la ciudadanía son cada día más dramáticos, se mantiene y salvaguarda incomprensiblemente un sistema de financiación de la Iglesia que, lejos de sufrir los recortes que afectan a todos los sectores de la sociedad, se protegen y blindan tanto en materia de financiación directa como de privilegios y exenciones fiscales.

En definitiva, un período de gobierno del Partido Popular que pudiera definirse por la pretensión de impulsar estas posiciones contrarreformistas en una especie de pago de favores, tras llegar al gobierno, a los sectores sociales que en su día promovieron la oposición al ejecutivo anterior y organizaron un gran frente de protesta ante la legislación que garantizaba los derechos de

las mujeres y una determinada educación de contenidos más progresistas. Es decir, todos aquellos que, encabezados por la Conferencia Episcopal y con el apoyo más o menos explícito del Partido Popular, se manifestaban en la calle u organizaban grandes liturgias en defensa de “la familia”, promovían la objeción de conciencia contra la educación para la ciudadanía en las escuelas y los institutos u organizaban “escraches” frente a las clínicas que practicaban el aborto.

En definitiva, al retroceso de años que está suponiendo la política económica con la mal llamada austeridad a ultranza y su correlato de paro, pobreza, desahucios, exclusión social, desmontaje de pilares esenciales del estado de bienestar como la sanidad universal, la educación pública y laica, se suma el retroceso intolerable que pretende el PP en materias y derechos fundamentales en una sociedad democrática avanzada como la española del siglo XXI y que no debemos permitir porque son la base y la garantía de la convivencia plural, democrática y respetuosa.

Hay, pues, suficientes razones para defender los derechos de ciudadanía conquistados que son inherentes a una concepción laica de la vida y que forman parte ineludible de un marco social y jurídico de igualdad, tolerancia y pluralismo frente a la imposición de principios doctrinarios, fruto de las injerencias de aquellos que tratan de extender su ideario y su moral particular a toda la sociedad.

La contrarreforma de la ley del aborto

En el Informe del Estado de la Laicidad presentado por Alternativa Laica en el año 2010, como primer contenido de aquel Informe, se encontraba la reforma de la Ley del Aborto. Acababa de entrar en vigor la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Tres años después, tener que incorporar al Informe sobre el estado de la Laicidad 2012 como uno de sus contenidos la contrarreforma que se pretende a la ley vigente, supone, además de un retroceso, un grave problema social.

Dadas las amenazas que al parecer se van a llevar a cabo por el Partido Popular de modificar la ley de 2010 e ir más allá de la restrictiva e insegura Ley Orgánica de 5 de junio de 1985, conviene reconsiderar su evolución y los problemas en su aplicación hasta llegar a la ley vigente de marzo de 2010.

A comienzos de los años 80 en España había una situación de abortos clandestinos que arrojaban cifras tan escalofriantes como una media de trescientas mujeres muertas por estas prácticas clandestinas. Había hijos no deseados y, como consecuencia de esas maternidades no planificadas, las dificultades para incorporarse la mujer al trabajo o promocionarse profesionalmente era patente.

Como consecuencia de estas situaciones alarmantes y las reivindicaciones sociales al respecto, en el año 1983 el Partido Socialista aprobó la Ley del aborto que despenalizaba el aborto en tres supuestos:

Violación

Malformación del feto

Riesgo para la salud física y psíquica de la mujer.

La Ley fue recurrida al Tribunal Constitucional por el Partido Popular. Dos años después, en la sentencia de 11 de abril de 1985, el Constitucional vino a declarar la adecuación de la ley, en esencia, a la Constitución, dando lugar a la LO de 5 de junio de 1985.

Durante todos estos años que estuvo en vigor la Ley del año 1985 se vino constatando todos los defectos y problemas a los que daba lugar, tanto en su aplicación como en su obsolescencia con respecto a los demás países de nuestro entorno.

Esta legislación vigente hasta el año 2010, como era interpretable, dio lugar a una gran inseguridad jurídica y de desigualdad. No permitía tomar la decisión a la mujer, debía ésta estar supervisada por un especialista; se cuestionaba la intervención de médicos y psicólogos; solo el 3% de la interrupción del embarazo dentro de los tres supuestos legales se realizaba en el sistema público de salud.

Esta legislación de indicaciones dio lugar a una vulneración muy grave del derecho a la intimidad de las mujeres, que vieron cómo sus historiales clínicos eran aireados, como consecuencia de denuncias interpuestas por parejas despechadas o grupos provida. No debemos olvidar el asedio padecido por las clínicas concertadas Isadora en Madrid y Morín en Barcelona, las diligencias penales que se practicaron, los osados interrogatorios que padecieron muchas mujeres acerca de la causa de su interrupción del embarazo por parte de la policía.

La ley permitía la posibilidad de revisar la práctica de interrupción del embarazo incluso dentro de los supuestos permitidos. Y, lo que es peor, continuaba estando tipificado como delito en nuestro país, excepto en los supuestos permitidos.

Este era el panorama que existía en España y de ahí que los movimientos feministas reclamaran una ley de plazos que nos situara a nivel Europeo.

Además de que la mayoría de los países de nuestro entorno tenían en su ordenamiento jurídico una ley de plazos, España había adquirido una serie de compromisos internacionales en torno a los derechos de la mujer y en relación con su salud sexual y reproductiva.

En el año 1995 España suscribe la Plataforma de Acción de Beijing, que reconoce el derecho de las mujeres a ejercer el control y a decidir sobre su cuerpo.

España forma parte del Consejo de Europa, que aprobó una Resolución en el año 2008 en la cual insta a los países miembros a dotarse de un sistema legal de aborto sin riesgo para la mujer. De los 47 países que integran el Consejo de Europa, 32 naciones ya tienen una ley de plazos antes de la entrada en vigor de la ley española de 3 de marzo de 2010.

La evolución mundial con respecto al aborto ha sido la de pasar de normas sancionadoras al reconocimiento del derecho a decidir de las mujeres. Por lo que no se entiende ni se admite una evolución inversa.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 224/1999 viene a decir que, si bien las recomendaciones y resoluciones europeas no son vinculantes, nuestro ordenamiento jurídico no puede prescindir de ellas.

El nuevo marco legal en nuestro país con la aprobación de la Ley Orgánica de 3 de marzo de 2010 se instrumentaliza a través de un sistema combinado de plazos y de indicaciones, reconoce el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre su maternidad, permitiendo interrumpir su embarazo durante las primeras catorce semanas de gestación, conciliando el derecho a la mujer a decidir y la protección del nasciturus.

La ley fue recurrida al Tribunal Constitucional por el Partido Popular y el Gobierno de Navarra, siendo que a estas fechas el Tribunal no se ha pronunciado

Una vez más, la cúpula de la Iglesia católica, con Rouco Varela a la cabeza, junto con una minoría radical, pretende abrir un debate que la sociedad española había dado por superado, pretendiendo así que el Gobierno de la nación imponga a la sociedad sus particulares dogmas de fe.

Y en esto, el ministro Gallardón ha confirmado que va a modificar la vigente ley de interrupción voluntaria del embarazo.

Desconocemos hasta el momento los argumentos de peso que sustentan esta decisión, y lo poco que ha trascendido del proyecto de reforma resulta altamente alarmante.

La incertidumbre que rodea esta reforma es la misma que cuando hace tiempo el ministro aseguró que es su actitud progresista la que le ha motivado a presentar la reforma como una mejora para las mujeres y defender su libertad frente a la violencia estructural que padecen y que las obliga a interrumpir su embarazo.

Al parecer, no sólo pretende eliminar el modelo de plazos que permite a la mujer abortar libremente hasta las 14 semanas de gestación, sino retroceder más allá de la restrictiva ley del año 1985, eliminando el supuesto de "grave riesgo para la salud de la madre" y el supuesto de interrupción cuando existan anomalías fetales.

Sin embargo, hasta el momento nada se ha dicho de las garantías de los poderes públicos en políticas sanitarias, educativas y sociales en relación con la salud sexual y reproductiva que sí contempla la vigente Ley de interrupción voluntaria del embarazo.

Si la nueva regulación se lleva a cabo, no sólo supondría un retroceso de más de 30 años, sino

que nos aleja de la esfera de la Unión Europea, donde la mayoría de los países tienen una ley de plazos.

Solo hay cuatro países que tienen un modelo de supuestos como el pretendido por Gallardón: Polonia, Chipre, Reino Unido y Finlandia, aunque en estos tres últimos se da cobertura para interrumpir el embarazo a las razones socioeconómicas, bajo las que se ampara la libertad de la mujer.

La nueva regulación que se pretende coloca a España al nivel de Malta, que prohíbe el aborto, o Irlanda, que es sumamente restrictivo. Estos son los dos únicos países de la Unión Europea que no permiten la interrupción del embarazo por anomalías fetales.

Mientras, aún el Gobierno no ha respondido a las preguntas parlamentarias sobre quiénes son los supuestos expertos que asesoran a Gallardón.

Seiscientos cuarenta y cinco médicos especialistas en Obstetricia y Ginecología, en Genética Médica Pediátrica y muchos expertos en Diagnóstico prenatal, han firmado un manifiesto apoyando los supuestos de interrupción voluntaria del embarazo por causa fetal en la vigente Ley de Salud Sexual y Reproductiva, que contempla la posibilidad de interrupción de la gestación en los casos de alteración fetal grave. Recordando que este tipo de interrupción tiene un carácter eminentemente médico.

La Ley de 2010 no abre las puertas a la eugenesia -esta es una falsa interpretación-, porque matiza, más que la anterior, bajo qué circunstancias y en qué tipo de malformaciones se puede interrumpir un embarazo avanzado.

El Gobierno sigue sosteniendo que un hijo indeseado no daña la salud mental de la mujer. Y, entre tanto, el elocuente obispo de Alcalá informa que existe una conspiración mundial para disminuir la población, conspiración en

la que participan la ONU y otras ONG que ayudan a la infancia desamparada pero en plan tapadera.

Los estudios de la OMS corroboran que las leyes más restrictivas no reducen el número de abortos y, sin embargo, elevan el riesgo de las mujeres al aumentar las intervenciones clandestinas sin control sanitario. Estas medidas condenan a una maternidad no deseada a las mujeres con medios económicos y sociales, siendo que las de mayores recursos podrán viajar a otros países para interrumpir su embarazo.

Conclusiones

La ley del Aborto nada tiene que ver con la moral, ni con las buenas costumbres, ni con los pecados, menos aún capitales; tiene que ver con nuestros derechos civiles, y especialmente con el derecho de las mujeres a poder planificar su maternidad.

La reforma -aún sin concretar- supone un grave retroceso e ignora los dictámenes científicos sobre el embrión temprano.

Volver a un modelo de supuestos significa volver a tratar a la mujer como incapaz o menor de edad y supeditar su decisión a la tutela de terceros.

En el ámbito internacional, ningún país que tenga en su ordenamiento jurídico regulado la interrupción del embarazo ha sufrido ningún retroceso en esta materia.

La contrarreforma del ministro Gallardón no obedece en absoluto a una exigencia social, obedece a la jerarquía de la Iglesia católica y a su electorado más ultraconservador.

La contrarreforma que se proyecta constituye, además de un retroceso histórico, un atentado contra la libertad, la salud y la vida de las mujeres.

La contrarreforma de la ley del aborto

El cuidado y la educación de los hijos, la custodia en situaciones de divorcio, las excedencias y permisos de trabajo recaen fundamentalmente en las mujeres. Por ello es importante que puedan decidir cuándo quieren asumir esa función en su proyecto de vida.

En la República tuvimos en España una ley del aborto que nos costó muchos años poder recuperar. Por ello es imprescindible frenar esta iniciativa.

Si prospera esta reforma será también un triunfo de la jerarquía eclesiástica, demostrando haber recuperado una parte del poder que tuvo durante la dictadura y que nunca ha dejado de añorar.

Fuentes

Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo.

Ley Orgánica .9/1985 de 5 de junio.



Las inmatriculaciones ‘multiplican’ los talentos de la Iglesia

En aquel tiempo, según cuenta san Mateo en su Evangelio, Jesús dijo a sus discípulos la parábola de los talentos: Un hombre dio cinco talentos a uno de sus siervos, dos a otro, y uno a un tercero.

Pareciera como si este fuera uno de los pasajes del Evangelio que con mayor ahínco y literalidad siguen los ministros de la Iglesia, pues no se conforman con doblar el legado de su Señor, sino que se empeñan en “multiplicarlo”, no ya para que cuando tengan que rendir cuentas poder devolver el doble y no ser tachados de “siervos malos y perezosos”, como el que devolvió el único talento que recibió, sino evitar ser echados a las tinieblas de fuera, pues conocen bien el relato, que sigue en uno de sus pasajes: “Sabías que yo cosecho donde no sembré y recojo donde no esparcí; debías, pues, haber entregado mi dinero a los banqueros, y así, al volver yo, habría cobrado lo mío con los intereses. Quitadle, por tanto, su talento y dádselo al que tiene los diez talentos. Porque a todo el que tiene, se le dará y le sobrará; pero al que no tiene, aun lo que tiene se le quitará”.

Pese a que la jerarquía eclesiástica bien sabe que los talentos de que habla la parábola evangélica no se refieren al vil metal, desde que se abrieron aún más los privilegios que el poder político concede graciosamente a la Iglesia, los obispos se afanan en una codiciosa carrera por acumular más y más bienes terrenales. Eso fue desde 1998 en que el gobierno de José María Aznar modificó la vigente Ley Hipotecaria de 1946, que mantuvo algunos postulados contenidos ya en la primera Ley Hipotecaria, promulgada 75 años antes. La Iglesia gozaba ya del privilegio de tener la misma consideración que el Estado, las provincias, los municipios o las instituciones de derecho público para inmatricular –poner a su nombre– propiedades no registradas mediante su inscripción en el Registro de la Propiedad, actuando como fedatario público el obispo de

turno. Desde el principio, quedaron excluidos de la posibilidad de inmatriculación algunos bienes, como los del Estado, los de dominio público y los templos destinados al culto católico. Esta excepción se explicaba en la exposición de motivos de la mencionada Ley con el siguiente argumento: “Es notorio y por todos conocido su estado civil, por lo que es innecesario que estén señalados con un número en el Registro”.

El gobierno conservador de José María Aznar se apresuró en su primera legislatura a modificar el Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria suprimiendo, por considerarla inconstitucional, la disposición contenida en el art. 5.4, relativa a la exclusión de los templos católicos de la inscripción. Lo llevó a cabo mediante un real decreto, que no sometió a debate en el Congreso de los Diputados, en el que se decía textualmente: “Se suprime por inconstitucional la prohibición de inscripción de los templos destinados al culto católico, y se admite, siguiendo las legislaciones especiales sobre Patrimonio del Estado y de las entidades locales, la posibilidad de inscripción de los bienes públicos con arreglo a su legislación especial”. Pero se olvidó del artículo 14 de la Constitución Española que recoge el principio de igualdad y no discriminación, y el artículo 16.3 relativo a la aconfesionalidad del Estado

Se desconoce el número de propiedades que la Iglesia ha inscrito a su nombre con el único requisito de la firma de un obispo. Pero sólo en Navarra se han contabilizado más de mil en los últimos 12 años.

Son numerosas las iniciativas que se vienen produciendo, tanto en el ámbito civil como el político, para poner freno a esta voracidad eclesiástica. La Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro están impugnado las

inmatriculaciones de templos católicos y otros inmuebles, al igual que algunos ayuntamientos y concejos, que argumentan que estos bienes inscritos en el Registro de la Propiedad corresponderían en realidad a los pueblos en los que se encuentran y que, por lo tanto, la Iglesia se estaría apropiando de lo que es del ‘pueblo’.

En abril de 2012 el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya presentó en el Senado, para su debate en pleno, una Proposición de Ley de modificación del artículo 206 de la Ley Hipotecaria de 1946. En su exposición de motivos argumentaba lo siguiente:

“Ha salido a la luz pública que la Iglesia española ha estado y está registrando unilateralmente y de forma opaca a su nombre edificios del patrimonio nacional que no estaban registrados a nombre de nadie.

En virtud del artículo 206 de la Ley Hipotecaria los diocesanos [obispos] son equiparados a los funcionarios públicos acreditados para inscribir bienes (edificios de culto, iglesias, catedrales o ermitas) en el registro.

Diferentes expertos jurídicos manifiestan «que si el artículo 16 de la Constitución no otorga carácter estatal a ninguna confesión, la Iglesia no puede equipararse a un funcionario público». Por el contrario fuentes de la Conferencia Episcopal Española han manifestado «que cumplen la ley de 1998 y que la Iglesia registra lo que es suyo».

El expolio patrimonial por parte de la Iglesia católica hace urgente y necesario modificar la Ley Hipotecaria.”

Y proponía la modificación del citado artículo 206 con un texto similar al vigente, pero del que desaparecía cualquier mención a la Iglesia Católica, privándola, por tanto, del privilegio a todas luces inconstitucional del que disfruta.

Sin embargo, el Pleno del Senado rechazó, con los votos del PP y de CiU, la toma en consideración de esta proposición.

El senador de Entesa Joan Saura, que defendió la iniciativa, se preguntó si se deben mantener los privilegios de la Iglesia en un Estado aconfesional y criticó que el gobierno pida sacrificios a todos y no a esta institución.

También en 2012 el PSOE, que favoreció sobradamente a la Iglesia Católica cuando estuvo en el Gobierno, tuvo su peculiar caída del caballo camino de Damasco y en el Congreso federal y aprobó una resolución en la que adelantaba la voluntad de los socialistas de revisar el concordato del Estado Español con la Santa Sede, de tal forma que se trate por igual a todas las religiones y se acaben los privilegios en su trato fiscal. El Propio Rubalcaba, que en ese Congreso fue elegido secretario general, anunció que el PSOE se plantearía seriamente la revisión del acuerdo con la Iglesia Católica cuando vuelva al poder, “si el Gobierno del PP aplica retrocesos de 30 años como lo es modificar a la baja la ley del aborto”.

Un primer paso en ese sentido, aunque desde la oposición, lo dio el PSOE al pactar con el BNG una proposición no de ley que se presentó en la Comisión de Exteriores del Congreso de los Diputados, en la que se instaba al Gobierno a “iniciar las conversaciones oportunas con los representantes de la Iglesia Católica para modificar los acuerdos internacionales suscritos con la Santa Sede en 1976 y 1979”. Era la primera vez que el PSOE presentaba en el Congreso de forma expresa una iniciativa pidiendo la revisión de los acuerdos con la Iglesia. Concretamente se pretendía que se revisaran los aspectos legales, educativos, culturales, económicos y respecto a la presencia religiosa en las Fuerzas Armadas, que contemplan dichos acuerdos.

También se solicitaba el establecimiento de un tratamiento fiscal de las distintas confesiones religiosas igual que el del resto de instituciones que aseguren el pago de impuestos en igualdad de condiciones. Además, pedían la elaboración de una Ley de Libertad de conciencia y religiosa que evite privilegios y discriminaciones por razón de convicciones y creencias y que garantice la laicidad en los espacios y actos

públicos, para que no exista confusión entre lo público y lo religioso.

La iniciativa contó con el apoyo de la Izquierda Plural (IU-ICV-CHA) y de UPyD, pero chocó con la mayoría absoluta del PP, y el voto en contra de CiU. El argumento en que sustentaron el rechazo los populares llegó por boca del diputado Daniel Serrano, quien apeló a criterios jurídicos y a la Constitución española: “Ese exceso jurídico responde más a una izquierda que tiene aversión a lo católico. En definitiva, quieren poner patas arriba todo el marco del

acuerdo entre el Estado y la Santa Sede que no encajaría en nuestro marco institucional”.

Y mientras se suceden las iniciativas -y los rechazos- en las instituciones de ámbito nacional, regional y local, así como de organizaciones privadas, osamos recordar a la jerarquía eclesiástica española lo que dice el Evangelio: “Nadie puede servir a dos patrones: necesariamente odiará a uno y amará al otro, o bien cuidará al primero y despreciará al otro. Ustedes no pueden servir al mismo tiempo a Dios y al Dinero”. (Mateo, 6,24).



Las perlas de los obispos

La libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales que más invocan los obispos. El resto de la humanidad debe tener cuidado con sus expresiones y sus opiniones, no sea que se ofendan los individuos o las comunidades en sus sentimientos religiosos. Pero los obispos sí pueden expresarse libremente: ellos no tienen límites en la libertad de expresión porque están predicando a sus fieles, que les escuchan muy atentamente, y creen estar por encima de las leyes y de las libertades de los demás. Para muestra, un botón, o una caja entera de botones.

El arzobispo de Granada ha alcanzado la fama por despotricar contra las mujeres que abortan. En el año 2009, en una de sus homilías, compara el aborto con un “genocidio” que obliga a los médicos a actuar como en “campos de concentración”. El prelado cree que “matar a un niño indefenso” da a los hombres “licencia sin límites” para “abusar del cuerpo de la mujer”¹. La revista satírica *El Jueves* otorgó el premio *Gilipollas de la semana* al arzobispo de Granada “por decir, básicamente, que a una mujer que aborta bien se la puede violar sin cargo de conciencia”². Desde estas ignominiosas declaraciones, hay una campaña para recoger los fondos necesarios para llevar al arzobispo ante la justicia.

En junio de 2011, el portavoz de la conferencia episcopal, Martínez Camino, consideró que la Ley de Muerte Digna que estaba preparando el Gobierno “no será una ley justa”, aún reconociendo que “no es una ley de eutanasia”. Los obispos, erre que erre, pretenden que **esta ley no debe obedecerse**. Para ellos “la vida no nos

pertenece porque el propietario es quien nos la ha dado: el creador”. Recurren a “la esperanza de la resurrección y la vida eterna” como el camino para encontrar “el sentido oculto del dolor y la muerte”³ y así se lo predicen a sus fieles. El problema es que pretenden que también sea así para todos los demás y que los poderes públicos legislen en función de sus doctrinas morales.

Con la oleada de denuncias por pederastia en el seno de la iglesia que se ha venido produciendo en los últimos años, el obispo de Tenerife se dejó caer en 2007 con una explicación espantosa: “**Puede haber menores que sí lo consentan (el abuso sexual) y, de hecho, los hay**. Hay adolescentes de 13 años que son menores y están perfectamente de acuerdo y, además, deseándolo. Incluso, si te descuidas, te provocan”.

En enero de 2012, en una entrevista en la cadena pública catalana TVE3, el arzobispo de Tarragona, Jaume Pujol, dejó clara su posición: **la visibilidad y el respeto a la diversidad sexual causaría un grave daño a la sociedad**. Aunque dice rechazar la homofobia, considera que el “**comportamiento (de los homosexuales) no es adecuado ni para ellos ni para la sociedad**”⁴.

También se ocupa de las mujeres de su diócesis a las que recuerda que “a quien tienes que cuidar más es a tu marido: él es el niño más pequeño de tu casa”. Todo un ejemplo de igualdad y corresponsabilidad.

En marzo de 2012, el obispo de Córdoba, uno de los más conservadores, **comparaba el**

¹ *El arzobispo de Granada compara el aborto con un “genocidio” que obliga a los médicos a actuar como en “campos de concentración”*. Público. 22. 12. 2009

² *El Jueves*. Enero de 2010.

³ *Los obispos llaman a desobedecer la ley de muerte digna “si sale como está”*. El País. 28. 6. 2011

⁴ *El arzobispo de Tarragona ha defendido que las personas gays son dañinas para la sociedad*. Universogay.com, 24. 1. 2012

aborto con la “sangría” de muertos que dejan las guerras. Asegura que el aborto es “todo un negocio que esconde unos beneficios de millones de euros”⁵. En la homilía de la misa por los niños Ruth y José, asesinados por su padre en la finca familiar, vociferó de nuevo contra el aborto: “ningún crimen tan horrible como el del aborto”. Demagógico y oportunista, vincula el dolor por la muerte de los niños cordobeses arremetiendo contra el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo.

Unos meses antes, en una carta pastoral, afirmaba que “**algunas escuelas de secundaria, dentro de sus programas escolares incitan a la fornicación**. No solo no se disculpó por sus palabras, sino que se mostró muy contento con la repercusión mediática que tales barbaridades habían provocado. Tan contento que acabó el año arremetiendo contra la ideología de género.

La misa de Viernes Santo en la catedral de Alcalá, retransmitida por Televisión Española, la ofició el arzobispo Reig Pla, que también impartió doctrina. En este caso, sobre los homosexuales, que llevados por “tantas ideologías que acaban por no orientar bien lo que es la sexualidad humana”, ya desde niños pueden tener “atracción hacia las personas de su mismo sexo”. “Y a veces para comprobarlo **se corrompen y se prostituyen o van a clubes de hombres nocturnos**”. “Os aseguro que encuentran el infierno”⁶.

La asociación Preeminencia del Derecho (PD) presentó denuncia ante el juzgado,

pero se archivó porque el juez no apreció que se estuviera incitando a la discriminación, al odio o a la violencia contra los homosexuales. En octubre, la Audiencia Provincial de Madrid admitía a trámite el recurso de la asociación PD y se reabre la causa.

Por supuesto, Rouco hace público su apoyo al obispo homófobo. No ha habido ningún tipo de disculpas, ni se las espera. La página web del obispado de Alcalá comienza a publicar cartas de personas gays que “se han curado” y que, supuestamente, le han enviado al obispo para apoyarle tras su homilía. En 2011, la web había publicado una guía para los homosexuales que querían cambiar y dejar de serlo.

Es el mismo obispo que en 2009 ofició una misa por los caídos de Paracuellos con una bandera franquista en el altar. En esa ocasión sí pidió una



⁵ El obispo de Córdoba compara el aborto con la “sangría” de muertos en las guerras. Público.es, 22. 3. 2012

⁶ Un obispo critica a los homosexuales en una misa transmitida por TVE. El Mundo, 8. 4. 2012

especie de disculpas: vino a decir que no había querido “ofender a nadie” y que la bandera ya estaba allí cuando él llegó.

En diciembre de 2010 se distinguió por su gran análisis sobre la violencia doméstica. Según él, esta se produce sobre todo en los casos de litigio, en las separaciones y los divorcios, “de manera que los matrimonios canónicamente constituidos tienen menos casos de violencia doméstica que aquellos que son parejas de hecho o personas que viven inestablemente”.

A final de año, en su habitual reflexión en una publicación católica, el arzobispo de Toledo, Braulio Rodríguez, asegura que el llamado ‘divorcio exprés’ ha traído a las familias españolas “verdaderos **dramas, odios y violencia machista**, desasosiego en hijos y esposos que dejan de serlo y complicaciones económicas ingentes”⁷. Para Braulio la familia no puede estar “a merced” de la legislación de un Parlamento porque ya existía antes que el propio Estado. La reforma del divorcio de 2005 simplifica los trámites para la disolución del matrimonio eliminando los requisitos de tener que alegar causa alguna, o esperar un año de separación. Se aprobó con el apoyo de todos los grupos parlamentarios⁸.

Los obispos no dejan títere con cabeza. Todo aquello que suene a derechos de las personas o ejercicio de las libertades lo atacan con ferocidad. La orientación sexual, la relación

personal, el modelo que cada uno quiera tener para su familia, el derecho a decidir abortar o no, el derecho al divorcio, el derecho a morir dignamente y sin sufrimientos gratuitos... Todo. Todo eso que no pueden controlar con sus dogmas porque la sociedad va unos cuantos siglos por delante.

Eso sí, los delitos, que esos sí lo son, como la pederastia, el abuso sexual, la violación, el maltrato tienen una consideración diferente, haciendo que las víctimas parezcan los provocadores de las conductas infames que los obispos justifican en sus homilías y en sus pastorales.

No sólo los obispos católicos se distinguen por sus discursos homófobos, machistas o intolerantes. El imán de Tarrasa está imputado por incitar a la violencia. En sus sermones explicaba a los fieles cómo pegar a las mujeres de “conducta desviada”: “No afees, no golpees en la cara, no hagas correr la sangre”; **los golpes tienen que ser “discretos, que nadie sepa de ellos fuera de la vida conyugal”**⁹. Los musulmanes de la comunidad han apartado del rezo a su imán. El presidente de la asociación musulmana de Terrassa manifestó en ese momento: “mientras el imán tenga un asunto judicial, no dará el sermón”. Las perlas pueden engarzarse en el mismo collar, pero con dos diferencias: que el imán está imputado y que los fieles lo han retirado, al menos, de momento, del púlpito.

⁷ El arzobispo de Toledo afirma que el ‘divorcio exprés’ genera “violencia machista”. Público, 29. 12. 2012

⁸ El Partido Popular sólo discrepó en el tema de la custodia de los hijos.

⁹ Los musulmanes de Terrassa apartan del rezo a su imán. El País, 4. 5. 2012

Movimientos por la laicidad

Este Informe sobre el estado de la Laicidad recoge algunos de aquellos temas y circunstancias en los que no se respeta debidamente el principio de laicidad por parte de distintas instituciones, y también aquellas actividades, actitudes y cambios que están promoviendo diferentes personas y colectivos a favor de la misma .

Así, por ejemplo, la asociación aragonesa Movimiento Hacia un Estado Laico (MHUEL) lleva varios años instando al alcalde de la ciudad de Zaragoza a retirar de la sala de Plenos del Ayuntamiento un crucifijo ornamental que preside las sesiones y que el alcalde traslada desde su despacho hasta el salón de plenos antes de iniciarse cada reunión de los representantes políticos.

MHUEL se ha venido concentrando silenciosamente los últimos años del Corpus al paso (exclusivamente) de los miembros de la Corporación Municipal, reclamándoles que, en calidad de cargos públicos, no participen en actos de marcado carácter confesional, y respetando escrupulosamente la sensibilidad de la gente que participa en la procesión. En 2012, después de cuatro años, el permiso les fue denegado, pero el Tribunal Superior de Justicia de Aragón les dio la razón al entender que se había vulnerado su derecho de manifestación y presentaron una queja formal ante el Justicia de Aragón.

La Asociación Madrileña de Ateos y Librepensadores (AMAL) convoca anualmente una manifestación atea en Madrid. Ya va

por la tercera y empieza a convertirse en una tradición. En julio de 2012 hicieron público un manifiesto en el que se subrayaba que los recortes que están sufriendo los ciudadanos no afectan en ningún caso a la Iglesia católica, que mantiene sus privilegios.

La Plataforma en Defensa del Patrimonio Navarro, aunque no es una organización de promoción del laicismo estrictamente dicha, lleva varios años denunciando las inmatriculaciones de la Iglesia. En colaboración con otras organizaciones, se han detectado hasta el momento más de 4.000 inmatriculaciones. Se trata de apropiaciones de inmuebles o terrenos que no están inscritos en el Registro, normalmente por ser de propiedad comunal, y que los obispos inscriben a nombre de la Iglesia en aplicación de la norma del 98 que les faculta para ello sin exigirles la demostración de la propiedad de lo que pretenden inscribir. Así, han inscrito a su nombre desde la Mezquita de Córdoba, patrimonio de la Humanidad, hasta cientos de iglesias y ermitas propiedad de los pequeños ayuntamientos de las zonas rurales navarras donde la Plataforma ha realizado la mayor labor de investigación, denuncia y protección del patrimonio de las gentes y de los pueblos.

Granada Abierta es una organización que promueve el cambio de la festividad del 2 de enero, que conmemora la Toma de Granada por los Reyes Católicos, por la del 26 de mayo en honor a Mariana Pineda.

¹ No podemos recoger en este Informe la relación exhaustiva de organizaciones que promueven la laicidad. Pero queremos hacer un reconocimiento a todas ellas, ya que todas somos necesarias para esta tarea que se adivina tan ardua.

Son muchas las organizaciones y asociaciones que suscribimos anualmente la campaña “No marques la X de la Iglesia”. Aunque la campaña completa incluye no-marcar la x de “otros fines sociales” porque de estos se nutren muchas organizaciones de la Iglesia, algunas asociaciones, como es el caso de Alternativa Laica, consideramos que esta casilla de “fines sociales” (que no necesariamente consideramos una forma adecuada para que los ciudadanos participen de la administración de los impuestos) no tiene las mismas connotaciones ni la misma finalidad que la x de la Iglesia católica. De la recaudación por “otros fines sociales” se financian organizaciones y actividades para la cooperación. Además, también, algunas organizaciones de la Iglesia. Pero desde Alternativa Laica no podemos condonar que las actividades de algunas asociaciones tengan motivación religiosa y, de hecho, respetamos y defendemos la libertad religiosa como derecho fundamental que es. Por tanto, defendemos que la x de fines sociales no debe estar en la misma campaña que la x de la Iglesia católica. Esta tiene una connotación claramente religiosa y se refiere explícitamente a una confesión religiosa concreta. La X de la Iglesia católica sirve a la financiación del culto y del clero, es decir, sueldos de obispos y sacerdotes. La jerarquía católica utiliza demagógicamente la supuesta “labor social” de la Iglesia para hacer que los ciudadanos marquen la casilla de sus actividades de culto.

La Asociación Escuela Laica de Valladolid llevó a los tribunales el pleito por la retirada de los crucifijos de las aulas en un colegio público. El resultado final fue una especie de decisión salomónica del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la que se les daba parcialmente la razón a los demandantes y a la Junta, de tal forma que se reconocía la razón para quienes pidieran la retirada de los

crucifijos, pero siempre que hubiera alguien que, expresamente, lo pidiera y solamente por el tiempo que sus niños estuvieran en la clase expuestos al crucifijo en cuestión. Después, el colegio podía volver a colgar el cristo en la pared y esperar a que otra familia pidiera su retirada.

Cáceres Laica, Córdoba Laica, Aranjuez Laica, Laicos de Álava, Europa Laica, la Federación Internacional de Ateos (FIdA), la Asociación Laica de Rivas Vaciamadrid, Red Laica por la Igualdad y la Diversidad, Revolución Atea, Cuenca Laica, Movement Laic i Llibrepensament de Catalunya, MoDC de Galicia... son algunas de las muchas asociaciones que, desde planteamientos comunes en algunas cuestiones y pensamientos divergentes en otras, promueven distintas actuaciones para que la laicidad pueda ser en algún momento el espacio de convivencia en una democracia moderna como la nuestra de hoy.

También en otros ámbitos se observan movimientos en pro de la laicidad. Así por ejemplo, la Cátedra Laicidad y Libertades Públicas Fernando de los Ríos de la Universidad Carlos III de Madrid tiene como objetivo “impulsar un marco de reflexión sobre los principios y valores de la laicidad” y sus líneas de investigación se centran, sobre todo, en la relación entre laicidad y libertad de conciencia. Y la Fundación Ferrer i Guàrdia tiene entre sus objetivos “hacer explícita la existencia de una opinión pública laica y progresista que entiende la laicidad como una propuesta de reflexión ciudadana, sin crispaciones ni acritud”.

En la esfera política, hay partidos que recogen en sus estatutos declaraciones de laicidad y de defensa de la misma. Una declaración de intenciones que marca la diferencia con respecto a otras fuerzas políticas. Aunque se puede observar un cierto contraste con las actuaciones

de sus alcaldes y concejales, que participan en los actos religiosos so pretexto de tradiciones y costumbres. Es tarea de las organizaciones que promovemos la laicidad recordarles que los poderes públicos no pueden y no deben subordinarse a las jerarquías religiosas. Los poderes públicos y los representantes políticos deben guardar la más exquisita neutralidad en materia religiosa y no favorecer con sus acciones a unas creencias o a otras.

Por eso, es importante seguir intentando que nuestros políticos no formen parte de las procesiones religiosas, que el pleno del

ayuntamiento de Zaragoza no esté presidido por un crucifijo, que el Ayuntamiento de Toledo no jure defender el dogma religioso de la Inmaculada, que las fuerzas armadas no rindan honores a entes religiosos, que nuestros representantes políticos prometan sus cargos por la Constitución y los Fueros Civiles por los que han sido elegido, sin biblia ni crucifijos. En definitiva, es importante seguir intentando que no se confundan los eventos religiosos con los civiles y que se haga efectivo que no hay ninguna religión de carácter oficial en el Estado español.

Estamos en ello.

Blasfemia

En junio de 2012, Javier Krahe era absuelto de un delito contra los sentimientos religiosos. La denuncia partió del presidente de la asociación católica Tomas Moro contra un video elaborado en 1977 y que se emitió en el programa Lo+Plus en 2004 como fondo de una entrevista al cantante. En el video, una voz en off narraba cómo cocinar al horno un cristo para dos personas. La directora del programa, Montse Fernández, también fue absuelta. En la sentencia, el juez no aprecia delito, no encuentra intención de ofender y, por tanto, absuelve a Krahe y a Fernández. El asunto ha durado ocho años.

El grupo musical ruso Pussy Riot interpretó en la catedral ortodoxa de Moscú el espectáculo punk “*Madre de Dios, libranos de Putin*” por el que han sido condenadas tres de sus miembros a dos años de cárcel por un delito de “odio religioso”. A pesar de que el contenido político es evidente, el fiscal ha insistido en que la verdadera motivación era el odio contra el cristianismo ortodoxo. Las tres chicas han recibido el apoyo de numerosas personas del mundo de la cultura de dentro y fuera de Rusia (Boris Akunin, Madonna, Paul McCartney, Sting, Patty Smith, Yoko Ono) y, según una de las múltiples encuestas de aquel país, el 65% de los rusos se muestran contrarios a esta sentencia y a favor de la libertad de las cantantes.

La niña pakistaní de 14 años de edad Rimsha Masib fue absuelta por falta de pruebas del delito de blasfemia del que la había acusado el imán de la mezquita de su barrio. La niña pertenece a la minoría cristiana, es analfabeta y tiene discapacidad psíquica. El imán la acusó de quemar algunas hojas de un libro para aprender a leer el Corán. Este es un delito muy grave, según la ley contra el sacrilegio, promulgada en 1987 durante el gobierno del islamista Zia ul Haq. Según los activistas de derechos humanos,

los islamistas abusan de esta ley para ajustar cuentas personales y atemorizar a las minorías. La libertad de Rimsha ha supuesto que ella y su familia estén viviendo en algún lugar secreto, bajo protección policial, por temor a las represalias de los islamistas. La modificación de esta polémica ley no parece un asunto fácil: en un intervalo de tiempo de dos años, un ministro y otro alto funcionario murieron asesinados tras sugerir que era necesaria una reforma de esta legislación.

El caso de “blasfemia” que más titulares ha ocupado es lo que ha venido a llamarse la crisis de las embajadas. Una burda sátira sobre Mahoma desata una oleada de protestas en todo el mundo musulmán. Miles de personas se han manifestado frente a las embajadas de Estados Unidos por la emisión de un video que ridiculizaba la vida de Mahoma. En algunos países los enfrentamientos han producido la muerte de varias personas. Al autor, un ciudadano israelo-estadounidense, se le decretó prisión sin fianza, quizá hasta por su propia seguridad personal. La Secretaría de Estado de Estados Unidos llevó a cabo una campaña publicitaria en las televisiones de Pakistán y de otros países condenando el video casero. A esto se suma la publicación en una revista satírica francesa de unas viñetas sobre Mahoma para añadir más leña al fuego.

La blasfemia es un concepto estrictamente religioso. Solo pueden blasfemar quienes ofenden a sus propios dioses. Pero la blasfemia, o el delito contra los sentimientos religiosos, o las ofensas a la religión han sido origen de diversos y múltiples problemas sociales y de situaciones de violencia. En general, los países en los que se han producido son lugares en los que la supuesta mayoría religiosa se resiste a perder su antigua hegemonía moral o son países confesionales en los que las leyes

religiosas engarzan todo el sistema jurídico y la organización social. La blasfemia (o similar) se ha utilizado y se utiliza para imponer castigos contra todos aquellos que defienden los derechos civiles; fundamentalmente, el derecho a la libertad de expresión.

La controversia entre blasfemia y libertad de expresión no es nueva. En 1979, *La vida de Bryan*, de los Mounty Python, se consideró blasfema y generó un gran debate nacional sobre la libertad de expresión. Los puritanos ya se habían movilizado previamente con Jesucristo superstar. La iglesia católica, española y vaticana, ha presentado quejas por las películas *La última tentación de Cristo o El código Da Vinci* (entre otras). Salman Rushdie sigue viviendo bajo protección porque aún sigue amenazada su vida por el libro *Los versos satánicos*. El autor de las viñetas de Mahoma publicadas en Dinamarca también vio amenazada su vida. Leo Bassi fue declarado persona non grata en varios municipios por su obra teatral. Blanca Portillo dimitió como directora del Festival de Teatro Clásico de Mérida tras verse obligada a retirar obras de una exposición por la presión de algunas personas católicas que las consideraban irreverentes y blasfemias. El Ayuntamiento de Toledo impidió la celebración del Concilio Ateo en las dependencias del centro social polivalente por presiones varias.

En todos estos casos, y en otros muchos que por espacio no podemos recoger, el debate es el límite del ejercicio de los derechos fundamentales. Por un lado, el derecho a la libertad religiosa; por otro, el derecho a la libertad de expresión.

No todo vale y no todo se debe aceptar. Se puede decir todo o casi todo y hay que buscar un

equilibrio entre la libertad para expresarse y la lesión de los derechos de terceros. Pero también hay que tener en cuenta que las religiones no pueden tener patente de corso para proclamar determinados valores so pretexto de los dogmas de su fe y no tolerar que otros no compartan ni los dogmas de fe ni los valores que promulgan.

Gritar “blasfemia” en cuanto aparece alguna crítica a los fenómenos religiosos puede ser el reflejo de la intolerancia que determinados grupos o personas presentan frente a lo diferente, a lo plural, a lo que no pueden dominar con sus artificios mágicos.

La crisis de las embajadas produjo un importante (y, al parecer, interesante) debate en la ONU. Mientras Morsi (Egipto) ponía el énfasis en las implicaciones para la paz y la seguridad internacional, Obama (Estados Unidos) reclamaba de los nuevos gobiernos islamistas una adecuada gestión de la economía y de la protección social y no tanto la defensa de Mahoma y sus preceptos.

Occidente ha llegado a asumir una cierta dosis de crítica a la religión y el mundo musulmán estará en ese camino muy pronto. Hasta entonces, hay que tener muy claro que vivimos en países con leyes civiles, con constituciones civiles, con poderes públicos civiles que deben trabajar para evitar el resurgimiento de los fundamentalismos religiosos que han plagado la historia de la Humanidad de guerras y de conflictos. Solo así, las personas con distintas creencias e ideologías podremos vivir bajo las mismas leyes, respetando los derechos fundamentales que como personas tenemos.

Fecha	Título de la obra	Categoría	Autor	Observaciones
1973	Jesucristo superstar	Opera rock de aire hippie	Tim Ryce y Andrew Lloyd	ABC recogía en 1975 la noticia de que un grupo de personas, la mayoría mujeres, protestaron ante el cine Palafox, en el que se estrenaba la película
1979	La vida de Bryan	Película M	onty Python	Ahora se la considera una verdadera obra de arte
1980	La biblia contada a los pasotas	Tebeo, recopilación de historietas humorísticas sobre el Viejo Testamento	José Luis Martín (El Jueves)	Condenaron al autor a cuatro años de libertad condicional por ultraje a la religión católica. El libro todavía se vende.
1988	La última tentación de Cristo	Película	Martin Scorsese	Enfureció al mundo católico. Las manifestaciones en su contra comenzaron en plena producción de la película. La oposición de los líderes religiosos fue la mejor publicidad para una peli que podía haber pasado desapercibida.
1989	Los versos satánicos	Novela	Salman Rushdie	Vive bajo protección policial por la condena a muerte que le impuso Jomeini y que no se ha levantado todavía. El autor sigue escribiendo y publicando
2006	La revelación O	bra teatral	Leo Bassi	Se halló un artefacto explosivo en el Teatro Alfil de Madrid. El Festival T+T de Toledo, en el que participaba este bufón, hubo de cambiar su tradicional lugar de celebración, la Escuela de Arte, porque las administraciones educativas no dieron el habitual permiso de los años anteriores .
2006	Las 12 caricaturas de Mahoma	Viñetas, ilustraciones	Diario danés Jyllands Posten Semanario noruego Magazinet	Tras los graves disturbios que se produjeron en los países árabes, la llamada al boicot de los productos daneses y noruegos por parte de los Hermanos Musulmanes y las llamadas a consultas de los embajadores, Jyllands Posten pidió disculpas , para alivio del gobierno del país .
2007	Concilio Ateo	Jornadas de debate	FIdA (Federación Internacional de Ateos)	El Ayuntamiento de Toledo negó la cesión de las instalaciones municipales y el Concilio Ateo se celebró en el Círculo de Arte

Fecha	Título de la obra	Categoría	Autor	Observaciones
2011	Camerinos	Exposición	Sergio Parra	Blanca Portillo, directora del Festival de Teatro Clásico de Mérida, dimite tras verse obligada a retirar algunas obras de la exposición
2012	Como cocinar un cristo	Video	Javier Krahe	El cantautor es absuelto del delito de ofensa contra los sentimientos religiosos
2012	Viñetas de Mahoma	Ilustraciones	Charlie Hebdó	El director de la revista satírica vive bajo protección policial desde noviembre de 2011. Han tenido 14 demandas de la extrema derecha católica y una procedente del islamismo. En 2006 la revista reprodujo las viñetas de la revista danesa Jyllands Posten
2012	La inocencia de los musulmanes	Video o película casera	Sam Bacile	La película ha recibido el apoyo de Terry Jones, que se destacó por incitar a la quema de coranes en Florida (EEUU). Ha sido el origen de la llamada crisis de las embajadas

Bibliografía

- *Irreverente. Ricardo de Quero.* El País. www.elpais.es
- *Derecho a la blasfemia. Lluis Bassets.* El País. www.elpais.es
- *Me río de Mahoma.* El Ojido. Público. www.publico.es

El IBI de la Iglesia

¿Será la canciller Merkel quien haga pagar el IBI a la Iglesia española?

“Los gozos y las esperanzas, las alegrías y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren, son también gozos y esperanzas, tristezas y angustias de los discípulos de Cristo”.

La cita no es de la última reunión de la Conferencia Episcopal Española, no. Es del Concilio Vaticano II. Un evento ya muy lejano para el estamento oficial de la Iglesia Católica Española, que asiste impasible al grave deterioro económico y social del país, donde el aumento del paro, el recorte en el gasto social, la subida de los impuestos..., un política antisocial, en definitiva, amparada en la crisis económica, que nos está llevando a una situación insostenible.

Pero la Iglesia oficial –será porque su reino no es de este mundo- parece transitar por esta situación virginalmente y no permite que las tristezas y angustias económicas de los hombres de nuestro tiempo tengan repercusión en su faltriquera. Mientras los, en su mayoría, atrabulados ciudadanos sufren recortes salariales, restricciones en la asistencia sanitaria, mermas en los presupuestos para la atención a los dependientes y 2.000 personas pasaban diariamente a engrosar las filas del paro, tanto los seguidores de la Iglesia como los que no lo son aportamos durante 2012, mensualmente, 13,27 millones de euros que se transferían al cepillo de la Iglesia a cuenta de la liquidación de la asignación tributaria mediante el IRPF para pagar los salarios de obispos y sacerdotes.

Sin apretarse el cinturón, o el cíngulo, ni un ápice, la jerarquía eclesiástico se aferra al concordato vigente entre el Estado y el Vaticano y, en palabras del teólogo Juan José Tamayo, “se resiste a renunciar a las exenciones fiscales,

y defiende con uñas y dientes sus privilegios, concedidos durante la dictadura por legitimar el golpe militar contra la República y el régimen de Franco, mantenidos, e incluso incrementados, por los diferentes Gobiernos de la democracia”.

Mientras los obispos se abrazan al Concordato y se olvidan de la cláusula que les obliga a buscar la autofinanciación –“La Iglesia católica declara su propósito de lograr por sí misma los recursos suficientes para sus necesidades”-, el Estado paga, además, otras partidas que debieran ir por cuenta de la institución eclesiástica: los salarios de decenas de miles de profesores de religión, que en 2012 costaron al erario 94 millones de euros, según el Gobierno, o 500 millones, según asociaciones laicista; amén de los cientos de capellanes castrenses, hospitalarios y penitenciarios sobre cuyo costo no se conocen datos fidedignos. Tampoco se conoce el montante global de las partidas dirigidas al mantenimiento del ingente patrimonio de la Iglesia y otras muchas actividades de la jerarquía católica. Se estima que la institución eclesiástica percibió, de forma directa o indirecta y de las Administraciones central, autonómica y local, hasta 11.000 millones de euros de fondos públicos, tanto por asignaciones directas y del IRPF como por las exenciones fiscales.

Exenciones fiscales que se amparan en los acuerdos Iglesia-Estado de los que la jerarquía hace una interpretación laxa para obligarnos a todos a un óbolo fiscal complementario. Hoy por hoy las leyes establecen que están exentos del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) “los templos y capillas destinados al culto, así como sus dependencias o edificios y locales anejos destinados a la actividad pastoral”. Pero no las miles de propiedades no dedicadas al culto o en las que la Iglesia realiza una actividad económica. El caso más paradigmático es la mezquita de Córdoba. El 2 de marzo de 2006 el

Obispado de Córdoba la registró a su nombre, acto por el que debió pagar al Registro de la Propiedad una tasa de 30 euros. El edificio, según Córdoba Laica, tiene un valor catastral estimado de 5.324.722 euros. Si el episcopado hubiera abonado el IBI establecido por el Ayuntamiento desde 1986, el impuesto sumaría a día de hoy 308.974,88 euros. Porque una gran parte de este emblemático edificio no está dedicado al culto y sí tiene una explotación y actividad económica. El Cabildo Catedralicio ingresa no menos de 8 millones de euros al año por las entradas de los visitantes.

Andalucía Laica viene reivindicando que la Mezquita Catedral tenga un uso civil o, en el peor de los casos, que abonen el IBI y paguen impuestos, como el IVA, por los ingresos.

Esta es una batalla que se viene librando en todo el país, pues son varios miles de millones de euros los que la Iglesia se ahorra con la exención del IBI. De hecho, parece haber un alto grado de sensibilización social al respecto. Según una encuesta de Mestroscopia hecha pública en mayo de 2012, un 80% de los ciudadanos opina que la Iglesia debe pagar el IBI. Y esta exigencia tributaria no parte solo de los ciudadanos de izquierdas o ateos. Opina lo mismo el 61% de los votantes del PP y un 45% de los españoles que se declaran católicos practicantes. El 80,5% de los católicos no practicantes o poco practicantes también quieren que la Iglesia abandone el paraíso fiscal del que disfruta, con distintos retoques, desde tiempo inmemorial. Y estos últimos son mayoría entre los españoles.

El Partido Popular, sin embargo, se muestra reacio a abordar el asunto, pese a que han sido sus alcaldes en Zamora, Valladolid y León los que han emprendido las primeras iniciativas para tratar de que la Iglesia contribuya también con este impuesto.

En otras ciudades el PP está bloqueando iniciativas en este sentido, como en Santiago de Compostela, donde en abril se rechazó una iniciativa del BNG en la que pedían compensaciones a la Iglesia por el dinero que

dejaban de ingresar, unos 850.000 euros al año. Algo similar ocurrió en Oviedo: PP y Foro rechazaron cobrar el IBI a la Iglesia. IU, de quien partió la iniciativa, recordó allí que la recaudación en toda España supondría un ingreso para el total de Ayuntamientos de unos 3.000 millones de euros.

El discurso del PSOE sobre el pago del IBI por la Iglesia ha cambiado desde su último congreso, celebrado en Sevilla. “No es razonable que este privilegio siga existiendo, somos conscientes de que ha supuesto un agravio para muchos socialistas durante mucho tiempo, que hemos decepcionado a muchos electores. Hay que reformar esos acuerdos”, declaró Antonio Hernando, secretario de Relaciones Institucionales del PSOE.

Después de la conversión socialista, el PSOE presentó una moción en los 2.500 ayuntamientos en que gobierna para que cada uno elabore un censo de los inmuebles que son propiedad de la Iglesia, con el objeto de cobrar el IBI por los que no estén destinados al culto.

De inmediato, el secretario ejecutivo de Política Local del PP, Manuel Cobo, envió una carta a todos sus alcaldes, presidentes de Diputación y portavoces municipales llamándoles a rechazar cuantas mociones “demagógicas” presente el PSOE para exigir a la Iglesia el pago del IBI.

En 2012 Izquierda Unida presentó en el Congreso de los diputados para modificar los Presupuestos Generales del Estado y se eliminara la exención de pagar el IBI a la Iglesia. Gaspar Llamazares recordó lo ocurrido en Italia, donde ya se le exige el IBI a la Iglesia. “Un Estado aconfesional no puede tener estos privilegios con ninguna confesión”, dijo.

Efectivamente, a comienzos de 2012 el Gobierno italiano, presidido por el católico Mario Monti, exigió a la jerarquía eclesiástica de su país el pago del IBI, lo que en España ha abierto una puerta a la esperanza de que se acabe la inmunidad casi total ante el fisco de que gozan los obispos.

Claro que de inmediato se levantaron voces eclesiásticas tachando de “anticlericalismo casposo” y de “laicismo agresivo” la idea de extender el modelo italiano a España.

Sin embargo, mucha gente de Iglesia empieza ya a pedir a la institución que se ofrezca a pagar el IBI, como “signo de solidaridad”, aunque no tenga que hacerlo legalmente. Y, uno de los prelados de mayor prestigio del episcopado, el arzobispo de Valladolid y vicepresidente de la Conferencia episcopal, Ricardo Blázquez, ha pedido a sus curas que “no se opongan como gatos con uñas y dientes” al pago del IBI.

Pero quizás el camino más corto para acabar con el paraíso fiscal de la Iglesia española parte de Europa. En aras a conseguir un régimen fiscal similar en todos los países de la Unión Europea, la Comisión promulga directivas que son de obligado cumplimiento para todos los socios comunitarios. Así, en 2007 la Comisión Europea obligó a España a cobrar el IVA a la Iglesia por entender que vulneraba “la libre competencia y los tratados comunitarios al respecto”.

Esperemos que así sea; o sea: que amén con el IBI.

Tradiciones, costumbres y gestos políticos

En este año hemos visto consolidarse “tradiciones” que ya pensábamos superadas y hemos visto aparecer gestos preocupantes y menos preocupantes.

La presidenta de Castilla La Mancha volvió a lucir su peineta y su mantilla en la procesión del Corpus.

También la llevó la presidenta de Aragón, Luisa Fernanda Rudí, en el acto de entrega de una bandera bordada en oro como homenaje a la Guardia Civil en la plaza del Pilar¹. Y también se lucieron mantillas en el Vaticano en el acto de nombramiento como doctor de la iglesia a Juan de Ávila, santo del siglo XVI. A esta ceremonia religiosa asistieron 62 obispos y cardenales españoles, la presidenta de Castilla La Mancha y la Vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría. Mucho se escribió en su momento sobre este acto: Dolores llevaba peineta y mantilla, Soraya solo mantilla; Dolores iba menos sobria, Soraya más austera.

Como no puede ser de otra manera, cada persona es libre de vestirse como considere oportuno. Sin embargo, no deja de ser preocupante la proliferación de mantillas que estamos viendo en los últimos tiempos. No por las mantillas en si, sino porque recuerdan inevitablemente una época que ya pensábamos superada en la que las mujeres del poder rendían pleitesía a la iglesia como una forma más de la relación subordinada de los poderes públicos a los eclesiásticos. La diferencia es que ahora las mujeres no son consortes ni van en calidad de esposas de mandatarios, sino que son miembros de los gobiernos democráticos del país y sus comunidades autónomas. Pero el mensaje rancio de subordinación al poder religioso es el mismo.

La iglesia católica, que se resiste a perder el inmenso poder de que disfrutó durante la dictadura franquista, mantiene con los gobiernos

democráticos relaciones ambivalentes que, a veces, dan lugar a situaciones extrañas. Así, por ejemplo, el obispo de Valladolid se atrevió a cuestionar a la vicepresidenta Santamaría como pregonera de las fiestas de la semana santa de la capital castellana porque está casada por lo civil y no por la iglesia. Olvidaba el obispo que el nombramiento de pregonera le corresponde al Ayuntamiento, una institución civil que representa a toda la ciudadanía. No tuvo otra opción que pedir algo parecido a unas disculpas. La vicepresidenta leyó el pregón en la catedral de Valladolid.



La confusión entre lo civil y lo religioso sigue muy arraigado en las costumbres de nuestros

políticos. Pero algunas se van suavizando con el tiempo. El lehendakari Iñigo Urkullu modificó ligeramente la fórmula de juramento de su cargo. En vez de utilizar el “ante Dios humillado” tradicional dijo “humildemente ante Dios”. Y añadió “lo juro sobre el Estatuto y el Fuero Viejo de Vizcaya”, en vez de “por la biblia”. Todos los lehendakaris de su partido habían hecho el juramento sobre la biblia. El socialista Patxi López, lehendakari saliente, había inaugurado en su día esta tradición de prescindir de la biblia para el acto de juramento.

Las diferencias entre “humildemente ante Dios” y “ante Dios humillado” son irrelevantes; en realidad, son igualmente religiosas, pero humilde suaviza a humillado. Urkullu ha añadido como testigo, además de su dios, a la “sociedad” y, además del recuerdo de los antepasados, hace su juramento ante “los representantes del pueblo”².

La eliminación de la biblia y del crucifijo sí es muy relevante. Aunque la fórmula reconoce a su dios como testigo de sus acciones de gobierno, por lo menos, se ha avanzado un poco y el juramento se hace sobre textos civiles, el Estatuto y el Fuero de Vizcaya, que recogen los fundamentos de la convivencia y de la organización política del pueblo, y no sobre textos religiosos.

El juramento de los cargos públicos sobre libros religiosos es una triste tradición que quizás había empezado a desaparecer. Pero se recuperó cuando a finales de 2011 todos los miembros del Gobierno de la Nación juraron (no prometieron) sus cargos y el Presidente del Gobierno juró el suyo con una mano en la Constitución y otra en la biblia.

Hay otras “tradiciones” que lamentablemente han vuelto a aparecer. Por ejemplo, el palacio de la Moncloa ha restablecido la costumbre de poner un belén (dos, en realidad), después

de ocho años en los que el inquilino anterior había renunciado a esta costumbre. Y otras, simplemente, se mantienen. El Palacio de Fuensalida, sede del Gobierno de Castilla La Mancha, ha tenido y sigue teniendo su belén.

Pero, este año, se ha dado una vuelta más de tuerca. La felicitación navideña de la presidenta regional, que no se ha dado cuenta todavía de que los poderes públicos deben actuar con neutralidad en materia religiosa, ha sido, además, una torpeza política. La felicitación navideña dice así:

Mientras un silencio apacible lo envolvía todo, y en el preciso instante de la media noche, tu omnipotente palabra, oh Señor, se lanzó desde los tronos reales del cielo. (Sabiduría, 18).

Esta es la redacción del texto en el Libro de la Sabiduría, capítulo, 18: La muerte de los primogénitos:

18:14 Cuando un silencio apacible envolvía todas las cosas, y la noche había llegado a la mitad de su rápida carrera, 18:15 tu Palabra omnipoente se lanzó desde el cielo, desde el trono real, como un guerrero implacable, en medio del país condenado al exterminio. Empuñando como una espada afilada tu decreto irrevocable, 18:16 se detuvo y sembró la muerte por todas partes: a la vez que tocaba el cielo, avanzaba sobre la tierra.

La cita que ha elegido para su felicitación de una fiesta religiosa se ha cortado convenientemente, evitando lo que parece el programa ideológico que está aplicando en la Región: recortes, decretazos, destrucción de todos los servicios públicos aquí en la tierra. Es la constatación del exterminio por decreto del silencio apacible del estado de bienestar que tantos años nos había costado a todos conseguir.

² La fórmula tradicional es la siguiente: “Ante Dios humillado, en pie sobre la tierra vasca, en recuerdo de los antepasados, bajo el árbol de Gernika, juro desempeñar fielmente mi mandato”.

El nuevo lehendakari ha jurado “humildemente ante Dios y la sociedad, en pie sobre la tierra vasca, y bajo el roble de Gernika, con el recuerdo a nuestros antepasados y ante los representantes del pueblo, cumplir fielmente” su mandato.

La reforma educativa al dictado de los intereses religiosos

Desde que el Partido Popular llegase al gobierno de España, tras las elecciones generales del 20 de noviembre de 2011, una de sus líneas de acción, como así lo expresó el presidente del Gobierno en el discurso de investidura, fue y es la reforma educativa. “Tenemos muchas cosas que cambiar. Es preciso desarrollar en los alumnos los valores del esfuerzo, el gusto por aprender, el espíritu emprendedor, la exigencia y la responsabilidad personales”. Eso, pese a que en el mismo discurso dijo que “No podemos permitirnos el lujo de replantear el modelo de nuestra educación al compás de cada cambio de gobierno”¹.

Por tanto, ¿es necesaria una nueva Ley de educación? ¿No son suficientes seis leyes educativas en el periodo constitucional que vamos a por la séptima? El Gobierno ha anunciado la reforma educativa como prioritaria y ha presentado el proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

Desde el punto de vista de la laicidad, estos serían los puntos que hacen que la LOMCE se aleje de los principios de aconfesionalidad que plantea la Constitución española.

La religión en las aulas. ¿Cabe la religión en el marco educativo? La LOMCE representa el rechazo a revisar los acuerdos con la Santa Sede

que hacen que en este país la religión esté dentro del sistema educativo.

La religión no tiene relación directa con las competencias básicas, que son el modelo educativo en el marco europeo.

Se plantea una asignatura obligatoria que sea alternativa a la religión. Para favorecer a los alumnos matriculados en esta materia confesional, la ley plantea una asignatura obligatoria para los alumnos que no cursen religión. Esta es una de las principales reivindicaciones de la iglesia desde la Logse.

El aumento de horas de religión. Con la LOMCE puede crecer el número de horas dedicadas a las enseñanzas confesionales. Como es lógico, ya que no se aumenta el tiempo de permanencia en la escuela, esto va en detrimento de otras materias.

Se equipara la religión con las otras materias del currículo. Su calificación contará para la nota media, para las reválidas, para la obtención de becas, para todos aquellos trámites administrativos en los que se apele a la nota media del expediente.

Adopta y legaliza la enseñanza diferenciada por sexos. Los conciertos educativos de los centros con escolarización segregada por sexos encontrarán amparo en la ley.

¹ Mariano Rajoy en su discurso de Investidura como Presidente del Gobierno, el 19 de diciembre de 2011.

² 1980: Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares (LOECE): Es la primera Ley de Educación aprobada desde la Constitución de 1978.

1985: Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE).

1990: Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

1995: Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG).

2002: Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE).

2006: Ley Orgánica de la Educación (LOE).

Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE): Aún en fase de anteproyecto con un pronóstico de implantación, según el Gobierno, para el curso 2014-15.

El marco educativo: las competencias básicas

Desde el Ministerio de Educación se determina qué contenidos tienen que estudiar los ciudadanos de un país, cuáles son los conocimientos que nos convertirán en una sociedad más desarrollada. Los conocimientos que se dan en el ámbito escolar han de ser científicos y objetivables, ya que están expuestos a un proceso de evaluación y como tal ha de ser imparcial y verificable. La religión es un elemento basado en la creencia particular y vinculada a la fe. Es por eso que la religión no debería formar parte de los contenidos educativos. Si queremos impartir contenidos y saberes relacionados con el arte religioso, se deberían estudiar en las áreas artísticas o históricas. Si es de historia de las religiones, el contenido a impartir debería abordarse desde el área de Historia. Si son temas de carácter moral o ético, la asignatura de Ética los debe incluir.

Las competencias básicas son el conjunto de saberes fundamentales que permiten al alumno tener las herramientas básicas para su desarrollo personal. Es en el marco de las competencias básicas, dictado por la Unión Europea, donde la educación tiene que moverse. Convendría preguntarse si la religión puede tener cabida en este marco educativa... Las competencias básicas establecidas en el marco de la Unión Europea que recoge la LOE y se mantienen en la LOMCE son las siguientes: Competencia en comunicación lingüística, Competencia matemática, Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, Tratamiento de la información y competencia digital, Competencia social y ciudadana, Competencia cultural y artística, Competencia para aprender a aprender y Autonomía e iniciativa personal. No parece que los conocimientos religiosos se ajusten mucho a estas competencias.

La alternativa a la religión

Actualmente, los alumnos de “alternativa” (la atención educativa al alumnado de no religión) supone una o dos horas (según el curso) sin contenido, tiempo en el que el alumno no de-

sarrolla ninguna actividad lectiva mientras sus compañeros de religión reciben las clases que han elegido. Se puede interpretar como un castigo por no elegir religión o como una hora de “no hacer nada”. La realidad es que la configuración de los horarios escolares tergiversa la finalidad de este tiempo no lectivo. Son los alumnos de religión los que tienen una o dos horas más porque así lo han pedido sus padres y, por tanto, son ellos los que deberían hacer el esfuerzo de quedarse más tiempo para una actividad extra que han solicitado. Pero al incluir la religión dentro del horario, se generan huecos en los que el resto del alumnado debe estar atendido. Algunos centros, pero no todos, organizan actividades, no lectivas, pero sí interesantes, para este alumnado: talleres de radio, cinefórum... pero siempre dependiendo de la buena voluntad del profesorado, no de la planificación de la administración educativa.

La pérdida de alumnado en religión católica ha hecho que la Iglesia insistentemente reclame una asignatura alternativa. De esta forma, todo el alumnado tiene la misma carga y ya no existe razón para que los chicos y las chicas dejen de querer cursar enseñanzas confesionales.

La LOMCE diseña dos materias de educación en valores: “Valores culturales y sociales”, en Primaria, y “Valores éticos”, en Secundaria. Los alumnos que elijan religión confesional quedan exentos de cursar estas materias. O, de otro modo, el alumnado que no quiera cursar una enseñanza confesional queda obligado a cursar estas materias de valores. En cualquiera de las dos interpretaciones, es el deseo y petición de una enseñanza confesional lo que determina el currículo del resto del alumnado.

Equiparación de la religión con otras materias

La religión se encuadra en el bloque de las asignaturas específicas, no en las optativas. Si hubiese un ranking de asignaturas en función del número de horas de docencia, la religión ha pasado de tercera división a segunda, (en primera estaría la lengua, matemáticas y el inglés). Con

este “ascenso” las enseñanzas artísticas y la segunda lengua (mayoritariamente francés) han descendido de categoría. Este retroceso responde a una continua demanda de las autoridades eclesiásticas, que piden una asignatura de religión “en condiciones equiparables a las asignaturas fundamentales” (Rouco Valera)

Educación segregada

La LOMCE abre la puerta y consagra legalmente los conciertos con centros que segregan a los alumnos por sexos. “En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Lo dispuesto en el párrafo anterior no será obstáculo para que los centros de educación diferenciada por sexos puedan suscribir los conciertos a los que se refiere el artículo 116 de esta ley orgánica”. Este modelo educativo retrotrae la escuela a un momento preconstitucional saltándose los principios básicos de convivencia y no discriminación por razón de sexo.

A modo de conclusión

Lo que en realidad se esconde detrás de este proyecto de ley es la victoria de una conferencia episcopal que está ahora cobrando los favores prestados como punta de lanza contra el gobierno anterior.

El continuo descenso de alumnado de religión, la pérdida de poder social, la secularización de la sociedad, son intolerables para una jerarquía católica que no es capaz de adaptarse al estado aconfesional que define la Constitución.

Los centros educativos, institución primera y primaria de la sociedad, deben ser garantes de la aconfesionalidad del Estado. En las escuelas deben respirarse los principios derivados de la Constitución y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: la libertad, la democracia, la igualdad entre los sexos, la tolerancia, el respeto a la diversidad. Valores todos ellos incompatibles con las enseñanzas de las religiones.



Un niño judío, agredido por jóvenes musulmanes

El viernes 23 de noviembre, en el Instituto Enrique Nieto de Melilla, un grupo de chavales musulmanes agredían e insultaban a un niño judío de 12 años. El incidente es una muestra del grave conflicto que podía haberse extendido por la ciudad. Una semana antes, tres chicas judías colgaban en su muro de red social comentarios que apoyaban el bombardeo israelí de Gaza y la desaparición de todos los palestinos.

La comunidad islámica participó en una concentración de condena al bombardeo de Gaza convocada por la formación musulmana Coalición por Melilla en la que su líder apeló en su discurso a la convivencia y a la manifestación pacífica de sus reivindicaciones. La pequeña comunidad judía también ha hecho gestos de conciliación a través de la prensa.

La Toma de Granada

El 2 de enero de 1492, las tropas de los Reyes Católicos toman la ciudad de Granada. Despues llegaron la expulsión, la conversión forzosa, la persecución, la confiscación de bienes, la limpieza étnica... Granada "celebra" el Día de la Toma todos los años entre la polémica planteada por los defensores y los detractores de esta conmemoración.

La Junta de Andalucía considera inapropiada la propuesta de la Diputación de Granada (PP) de que la Toma pueda declararse Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la Unesco y, de momento, tal propuesta no tendrá mayor recorrido.

Ningún representante de la Junta ha participado en el cortejo que sale del Ayuntamiento y llega hasta la Capilla Real para volver al Consistorio a tremolar el pendón. Tampoco participaron los concejales de los grupos municipales de PSOE y de IU, pero sí los del PP.

La polémica rodea esta fiesta desde hace años. La asociación Granada Histórica defiende la celebración de "nuestra historia" y "nuestra cultura", mientras que la Plataforma Granada Abierta promueve el cambio de la fiesta local al dia 26 de mayo en homenaje a Mariana Pineda, símbolo de libertad e igualdad del siglo XIX, que tanto ensalzara Lorca.

En torno a este 2 de enero se organizó una campaña en las redes sociales, "La Nakba Andalusí" (el desastre de Al Andalus), en la que participaron jóvenes musulmanes de numerosos países. La policía nacional mantiene separados a los grupos que se enfrentan con gritos y aplausos en la Plaza del Carmen. Son cada vez más las personas de la cultura y de la sociedad en general que se muestran contrarias a la conmemoración de un hecho que hoy es contrario a nuestra cultura de convivencia y de respeto mutuo, como el ya fallecido Carlos Cano que compuso "Moros y cristianos" o el escritor Muñoz Molina.

La toma de Granada por los Reyes Católicos hace más de quinientos años fue un capítulo más de las numerosas guerras de religión que han acompañado a la humanidad en su devenir histórico. Hoy en dia, el significado de la imposición de una religión o la persecución por motivos religiosos o étnicos nos avergüenzan y las combatimos. Los hechos no se pueden cambiar: los Reyes Católicos conquistaron Granada y expulsaron a los moriscos de

todas sus tierras. Eran señores feudales que se movían por la necesidad de acumular riquezas y por el fundamentalismo religioso. Pero hoy deberíamos conmemorar los acontecimientos que se ajustan al estado social y democrático de derecho en que nos hemos convertido, que ensalza la igualdad de los ciudadanos, la prohibición de discriminaciones y el ejercicio de derechos fundamentales para todos. Hoy día, nuestra cultura es la de la integración, no la de que prevalezcan los derechos de unas personas sobre el silencio de otras.

Mujeres obispas

Ni las hay ni las habrá en muchos años. El sínodo general de la Iglesia anglicana lo ha decidido así por sólo cuatro votos de diferencia. La propuesta de que las mujeres pudieran acceder al obispado debía aprobarse por 2/3 de cada uno de los colegios del sínodo (obispos,

clérigos y laicos). No hubo problemas en los dos primeros: los obispos votaron 44 a favor, 3 en contra y 2 abstenciones; el colegio de clérigos dirimió su votación con 148 votos a favor y 45 en contra. Pero fallaron los llamados laicos (los no ordenados): 132 a favor y 74 en contra, lo que da el resultado final de un 64% a favor, siendo necesario el 66. Solo cuatro votos hubieran hecho posible una realidad cuyo debate lleva ya tiempo en marcha.

Para los tradicionalistas ya fue un trago muy amargo aceptar la ordenación de mujeres sacerdotes (reverendas) y para los defensores de la propuesta el obispado femenino no sería más que la consecuencia lógica del camino que inició la iglesia anglicana en los años 60.

En 1975 el sínodo general aceptó que no había objeciones teológicas para la ordenación de mujeres. En 1978 se elaboró el documento guía para los cambios legislativos internos que serían necesarios. En 1985 las mujeres ya podían ser



diáconas. En 1992 se dio luz verde al sacerdocio femenino, y en 1994 se ordenó la primera mujer.

En el seno de la Iglesia de Inglaterra ya se han abierto varios debates, consecuencia de la decisión tomada. El primero es el sistema de votación. Casi tres cuartas partes de los participantes en el sínodo votaron a favor del obispado femenino, pero el hecho de ser necesario un porcentaje concreto en cada uno de los tres colegios desvirtúa el resultado. El segundo es la composición del colegio de laicos, en el que los tradicionalistas evangélicos y anglocatólicos están sobre-representados. También se debate sobre el prestigio de la Iglesia de Inglaterra y sobre el privilegio que le confiere ser la iglesia estatal.

En todo caso, el obispado femenino llegará; solo hay que esperar el tiempo suficiente. Pero mientras tanto, estamos ante una nueva manifestación del complejo patriarcal que impide a las mujeres llegar a donde quieran. Pueden acceder a todos los estamentos de la sociedad, pero hasta cierto punto, ese en el que el techo de cristal brilla cegadoramente. Aunque una cosa es la sociedad civil y otra muy distinta comprender por qué las mujeres siguen afiliadas, asociadas o comprometidas con organizaciones que tanto las desprecian.

El sacerdocio, yacimiento de empleo

19 de marzo. La conferencia episcopal española lanza en las redes sociales una campaña para reclutar sacerdotes. Se trata de un video de dos minutos largos de duración en el que una serie de curas van desgranando las ventajas de sus vidas como sacerdotes. Los argumentos del video son el “trabajo fijo”, la “riqueza eterna”, una “vida apasionante”.

Por supuesto, solo sacerdocio masculino. Ratzinger arremetió un mes después contra la modernización de la iglesia que proponían los curas austriacos promotores de la inclusión de las mujeres en la jerarquía eclesiástica.

El año anterior sólo se habían ordenado 122 sacerdotes en España. En el año 2012 se ordenaron cien mil en Argentina huyendo de los recortes de su Gobierno (WorldPress). Seguramente, la Conferencia Episcopal Española no alcanzará su objetivo ni siquiera con este despliegue publicitario tan falto de escrúpulos.

Tampoco es tan novedoso el asunto (sí lo es el soporte utilizado: un video de 7.000€ y la difusión en las redes sociales, pero no el contenido). La Iglesia siempre ha nutrido sus conventos y sus seminarios con los que pasaban penurias y se refugiaban en ellos, como clérigos o como legos. En eso no se han modernizado.

La construcción de una mezquita

La comunidad islámica de Torrejón de Ardoz (Madrid) quiere construir una mezquita en unos edificios que compraron al efecto. En el mes de enero, el ayuntamiento informó favorablemente el proyecto. Pero en el Pleno del mes de junio se estudió una propuesta de cambio de ubicación porque se habían recibido 2.000 (dos mil) firmas de vecinos que se oponen a la construcción del centro de culto en la céntrica calle del Almendro. El ayuntamiento propone que la mezquita se construya en el polígono industrial, a tres kilómetros del centro del pueblo.

A esto se añade que la organización xenófoba de Anglada convoca una concentración-mitin en el pueblo contra la construcción de la mezquita. El lema de la organización ultraderechista Plataforma por Cataluña, que en Madrid se llamará Plataforma por la Libertad, es “primero, los de casa”. Tienen como costumbre y forma de actuación analizar los datos del paro y de inmigración de las distintas localidades donde quieren implantarse para correlacionarlos y provocar el rechazo de los ciudadanos hacia los diferentes. Sólo acudieron 40 personas a la concentración.

La fiscalía estudia si pudo haber delito de incitación a la discriminación y al odio en los folletos que se distribuyeron por Torrejón, denunciados por la comunidad islámica, y en algunas de las palabras del mitin del reaccionario (“un moro nacido en España sigue siendo moro” y otras similares).

La comunidad islámica busca una alternativa para la construcción de la mezquita cerca de la Plaza de España, pues, lógicamente, ¿quién querría irse a un polígono industrial?, ¿quién querría renunciar sin más a sus casas compradas y pagadas?, ¿quién querría aguantarse una decisión tan arbitraria?

La readmisión de la catequista casada con un divorciado

En abril de 2011, en plena Semana Santa, el Tribunal Constitucional hace pública la sentencia en la que da la razón a Resurrección, una llamada “profesora de religión” que había acudido en amparo porque el obispado de Almería la había despedido por haberse casado con un divorciado. El fallo del Constitucional obliga a revisar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que había dado la razón al obispo. El resultado es que se obliga a la readmisión de la “profesora” y al abono de los salarios dejados de percibir durante los once años que ha durado el pleito.

En 1998 se aprueba en la Ley de medidas fiscales administrativas y del orden social, promovida por el entonces Ministro de Educación Mariano Rajoy, que estos “profesores” estarán bajo el régimen de contratación laboral y percibirán el salario a cuenta del Ministerio. De esta forma, es el Ministerio de Educación a quien le corresponde pagar la indemnización, pues se convirtió, virtud a esa norma, en el empleador. Y corresponde a la Junta de Andalucía (heredera de las competencias en Educación) readmitirla.

Pero corresponde al ordinario diocesano seleccionar a dedo a quienes luego tienen que contratar las administraciones educativas para dar catequesis en los centros públicos. La sentencia obliga a la readmisión de la “profesora”, pero lo primero que ha hecho el obispado de Almería es anunciar que no lo va a hacer.

Lo relevante de la sentencia del Constitucional es que pone de manifiesto que no hay nadie por encima de la ley. Lo relevante de la Iglesia católica es que considera que puede desobedecer lo mandatado en una sentencia judicial.

Día del Orgullo Gay

El Día del Orgullo LGBT (lesbiana, gay, bisexual y transexual) se celebra el 28 de junio, fecha en la que se conmemoran los disturbios de Stonewall (Estados Unidos) que marcan el inicio del movimiento de reivindicación homosexual.

La colorista marcha del Orgullo 2012 reclamaba en su lema el derecho al matrimonio entre las personas del mismo sexo en igualdad de condiciones que el de las personas heterosexuales, en clara alusión al recurso de inconstitucionalidad planteado por el Partido Popular en 2005 contra la Ley del matrimonio homosexual promovida por Zapatero y aprobada en el Congreso con el apoyo de todos los grupos parlamentarios excepto el PP y los diputados de Unió.

Cuatro meses después, a principios del mes de noviembre, el Tribunal Constitucional rechazaba el recurso interpuesto por el PP. El tribunal considera la unión homosexual como algo aceptado socialmente y que no afecta a los derechos de los heterosexuales. La Ley del matrimonio homosexual es constitucional.

“El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o de diferente sexo”.

Primavera árabe o integrismo religioso

El gran movimiento social que se desató en 2011 desde los territorios ocupados del Sáhara Occidental y Túnez hacia todo el Magreb y los países árabes se dio en llamar Primavera Árabe porque parecían reverdecer las ansias de libertad y de mejora de las condiciones de vida de muchos miles de personas. Un año después, esa primavera ha quedado en el resurgimiento de los integrismos islámicos y todos aquellos países que vieron caer a sus dictadores, ahora tienen gobiernos de signo religioso.

Se han convertido en estados religiosos, con la sharia como fuente de inspiración. Es decir, con base en la discriminación de las mujeres, la imposición de un credo religioso frente a los derechos y a las libertades civiles y la religión como razón de estado.

Las capillas de la Universidad Complutense

En 2011 un grupo de jóvenes protagonizó una performance para denunciar la existencia de lugares de culto en las Universidades. El escándalo se fue diluyendo con el paso del tiempo pero quedó abierto el debate.

En 1993 la Complutense firmó un convenio con el arzobispado de Madrid por el cual la Universidad tiene ocho capillas. El rector Berzosa dejó el debate en silencio tras resolver el problema planteado por las alumnas reivindicadoras. El nuevo rector, José Carrillo, asumió el compromiso de debatir si las capillas son o no necesarias en el ámbito público y universitario.

Todo empieza en 2010 cuando el decano de Geografía intenta cerrar la capilla de su facultad sin conseguirlo. Ahora propone cambiarla a un

lugar más pequeño, ya que le falta espacio para desarrollar las actividades docentes. Se abre el debate de las ocho capillas de la Universidad.

Según información del periódico *El País*, el convenio Universidad-arzobispado no se cumple en todos sus términos. Por ejemplo, las facultades de Físicas, Medicina y Veterinaria no han abierto capilla aunque este punto estaba recogido en el convenio. No deja de ser una excelente noticia que estas facultades se preocupen más por tener aulas y laboratorios en los que enseñar los principios de la ciencia, del conocimiento y del razonamiento científico que por tener capillas.

Tampoco se cumple que la Universidad pague los sueldos de los capellanes y los materiales necesarios para las actividades de las capillas. También es una excelente noticia que lo haga el arzobispado. De hecho, deberían acostumbrarse a hacerse cargo de los gastos que generan sus actividades religiosas. Y sólo faltaría que la Universidad estuviera pagando sueldos de capellanes cuando está despidiendo profesores y que estuviera pagando materiales para actividades religiosas cuando está sufriendo ajustes y recortando en todas las partidas, en los proyectos de investigación y en la labor propia de la Universidad.

Son argumentos de los fundamentalistas religiosos que quieren mantener las capillas, que la eliminación de las mismas supondría un perjuicio para el alumnado católico. Este alumnado, como el resto, acude a la Universidad para formarse en los conocimientos científicos, tecnológicos, históricos, sociales. Para rezar y realizar el resto de sus actividades religiosas tienen a su disposición cientos o miles de iglesias, conventos o ermitas a todo lo largo y ancho de la Comunidad y del país. A la Universidad se va a aprender, no a rezar.

Calendario de la laicidad 2012

Enero	<ul style="list-style-type: none"> C omienza el año con un nuevo gobierno L a Toma de Granada, una fiesta polémica. 	Febrero	<ul style="list-style-type: none"> E l arzobispo de Granada despotrica en una homilía contra quienes viven “subsidiados” 	Marzo	<ul style="list-style-type: none"> E l Ministro de Justicia anuncia la contrarreforma de la ley del aborto que pretende impulsar E l PSOE plantea por primera vez en el Congreso la posibilidad de revisar los acuerdos con el Vaticano
Abril	<ul style="list-style-type: none"> L a Vicepresidenta del Gobierno lee el pregón de las fiestas de la semana santa de Valladolid S e debate en el Senado una propuesta para modificar el artículo 206 de la Ley Hipotecaria para poner fin a las inmatriculaciones de la iglesia. No se aprobó. 	Mayo	<ul style="list-style-type: none"> E l Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Henares aprobó otra moción contra el obispo Reig Plà que veta su presencia en los actos oficiales del Ayuntamiento, por sus insultantes y discriminatorias opiniones sobre la homosexualidad L as asociaciones laicas promueven la campaña “No marques la x de la iglesia” en la declaración de la renta 	Junio	<ul style="list-style-type: none"> J avier Krahe es absuelto del delito de blasfemia del que se le acusaba S e pide a los políticos que, en su calidad de cargos públicos, no participen en las procesiones religiosas (Corpus)
Julio	<ul style="list-style-type: none"> E l Presidente del Gobierno anuncia una serie de recortes. Ninguno de ellos afecta a la iglesia. 	Agosto		Setiembre	<ul style="list-style-type: none"> A lgunos ayuntamientos dan un ultimátum a la iglesia para pagar el IBI
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> Tradiciones, costumbres y gestos políticos. La Presidenta de Castilla La Mancha y la Vicepresidenta del Gobierno visten mantilla negra en El Vaticano 	Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> C onflicto entre alumnos musulmanes y judíos en un instituto de Melilla E l Tribunal Constitucional rechaza el recurso interpuesto contra la ley del matrimonio gay 	Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> L a felicitación navideña de la presidenta de Castilla La Mancha es la amenaza de todos los males que se nos echan encima L a religión en la escuela es uno de los ejes de la reforma educativa anunciada por el Gobierno

Informe sobre el estado de la Laicidad

ALTERNATIVA
Laica

